NGRESO DE LOS DIPUTADOS GISTRO GENERAL DE ENTRADA

CORTES GENERALES X LEGISLATURA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Ycha: 22/03/2012-12:13:06

Nombre y apellidos	
JOSE MARIA BENEYTO PEREZ	
Estado civil	Régimen económico matrimonial
CASADO	GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentarlo 20.11.2011	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara
Diputado Senador CUENCA	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³			
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS	
	RENDIMIENTOS DEL TRABAJO	67.913,02	
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que	RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN ESTIMACION DIRECTA	501.265,34	
sea su denominación. ⁴			
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase	TRANSMISION DE ELEMENTOS PATRIMONIALES	22.664,80	
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	TRANSMISION DE ACCIONES	6.880,32	
OTRAS rentas o percepciones			
de cualquier clase ⁵			

CANTIDAD PAGADA POR IRPF		_
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo		€
hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)		

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cu Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

2 En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.

3 Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

4 Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámara

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

ubwerder in the same of the sa SECRETARIA GENERAL REGISTRO DE INTERESES LIBRO II. DECLARACION DE BIENES

2.2 MAR, 2012

ENTRADA